



RESOLUCIÓN DIRECTORAL U.G.E.L. N° 03647 -2019/ED-SI.

SAN IGNACIO;

01 JUL 2019

VISTO; el Memorando N° 949-2019/GR-DRE.CAJ/UGEL-SI/D., demás documentos que se adjuntan, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, declara al Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano; asimismo mediante Decreto Supremo se aprueba el Reglamento del Sistema Administrativo de Modernización de la Gestión Pública Decreto Supremo N° 123-2018-PCM;

Que, el Gobierno Regional de Cajamarca viene implementando el Módulo de Reclamos Virtual en el Aplicativo Móvil para la UGEL, con la finalidad de mejorar la atención al usuario de acuerdo con una actuación coherente y eficaz del sector público al servicio de los ciudadanos y el desarrollo del país; en tal sentido mediante Memorando Múltiple N° 230-2019-GR.CAJ-GGR-GRPPAT/CIS, se ha dispuesto la designación de un (01) responsable para el manejo de dicho módulo de reclamos virtual;

Que, mediante documento del visto, el Despacho de Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio dispone proyectar la Resolución Directoral que designa al Abg. NESTOR RICARDO GUERRERO GARCIA, como Responsable del manejo del Módulo de Reclamos Virtual, siendo así, se debe expedir el acto administrativo correspondiente;

Que, estando a lo Dispuesto por el Despacho Directoral, a lo visado por los Jefes de las Áreas de: Gestión Institucional, Gestión Administrativa y Asesoría Jurídica de la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio;

Que, de conformidad con la Ley Orgánica del Ministerio de Educación N° 25762, modificada por Ley N° 26510, D.S. N° 006-2006-ED, que aprueba el ROF del Ministerio de Educación, y sus modificatorias, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N° 27867, su Modificatoria la Ley N° 27902, D.S. N° 015-02-ED, que aprueba el ROF de las Direcciones Regionales, Resolución Suprema N° 203-2002-ED, aprueba el ámbito jurisdiccional Organización Interna y CAP de las Diversas Direcciones Regionales de Educación Ordenanza Regional N° 011-2017-GR.CAJ-CR., que aprueba el CAP de las diferentes Unidades de Gestión Educativa Local, entre éstas la de San Ignacio, y;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Directoral UGEL N° 002283-2012/ED-San Ignacio, que aprueba el Manual de Organización y Funciones de la Institución;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR, como Responsable del manejo del Módulo de Reclamos Virtual de la Unidad de Gestión Educativa Local de San Ignacio, en mérito a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución, al personal que a continuación se indica:

APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CARGO
NESTOR RICARDO GUERRERO GARCIA	41554328	Jefe de Personal



RESOLUCIÓN DIRECTORAL U.G.E.L. N° 00364-2019/ED-SI.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, que la Unidad de Trámite Documentario, o la que haga sus veces en la unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio, notifique al personal comprendido en la presente Resolución de acuerdo al artículo 18° de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General.

Regístrese y Comuníquese,



Mg. Oscar GONZALES CRUZ
Director de Programa Sectorial III
Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio



OGC/D UGEL SI
FOSCU AGAIE
SIVALL AGI
MRBCU AAJ
NRGCU/PER
SI - 21062019